

POLITICA REMUNERATIVA
1.- ESCALA REMUNERATIVA

NIVEL	CATEGORIA	REMUNERAC. ASIGNADA
F-1	DIRECTIVO - GERENTE GENERAL	12,075.00
F-2A	DIRECTIVO - GERENTES	8,877.75
F-3A	EJECUTIVOS - JEFATURAS	7,381.50
F-3B	EJECUTIVOS - JEFATURAS	7,135.80
F-3C	EJECUTIVOS - JEFATURAS	6,090.00
J	JEFE DE SECTOR O JEFE DE AREA	5,435.00
P-1	ESPECIALISTA 1	4,485.00
P-2	SUPERVISOR, ESPECIALISTA 2	4,285.00
P-3	SUPERVISOR 1, ESPECIALISTA 3	3,885.00
P-4	SUPERVISOR 2, ESPECIALISTA 4, ANALISTA 1, EJECUTIVO 1	3,535.00
P-5	SUPERVISOR 3, TECNICO 1, ANALISTA 2, SECRETARIA 1, EJECUTIVO 2	3,135.00
P-6	SUPERVISOR 4, TECNICO 2, EJECUTIVO 3, ANALISTA 3, SECRETARIA 2	2,935.00
A-1	SUPERVISOR 2, ESPECIALISTA 4, ANALISTA 1, EJECUTIVO 1	3,199.00
A-2	SUPERVISOR 3, TECNICO 1, ANALISTA 2, SECRETARIA 1, EJECUTIVO 2	3,025.00
A-3	SUPERVISOR 4, TECNICO 2, EJECUTIVO 3, ANALISTA 3, SECRETARIA 2	2,845.00
A-4	TECNICO 3, EJECUTIVO 4, ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2,789.00
A-5	TECNICO 4	2,759.00
A-6	APOYO ADMINISTRATIVO, AUXILIAR	2,715.00
T-1	SUPERVISOR 3, TECNICO 1, ANALISTA 2, SECRETARIA 1, EJECUTIVO 2	2,805.00
T-2	SUPERVISOR 4, TECNICO 2, EJECUTIVO 3, ANALISTA 3, SECRETARIA 2	2,795.00
T-3	TECNICO 3, EJECUTIVO 4, ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2,789.00
T-4	TECNICO 4	2,759.00
T-5	APOYO ADMINISTRATIVO, AUXILIAR	2,715.00
T-6	TECNICO AUXILIAR, CHOFER	2,248.91

2.- TOPE DEL INGRESO MAXIMO ANUAL (TIMA)

TIMA	:	S/. 185,000
-------------	----------	--------------------

El Tope de Ingreso Máximo Anual (TIMA) comprende las remuneraciones, gratificaciones, bonificaciones, quinquenios, asignaciones, compensación por tiempo de servicios (CTS) y cualquier otro concepto remunerativo afín o similar de libre disponibilidad que perciba el trabajador, incluyendo aquellos beneficios que se paguen al trabajador, aún cuando éstos no tengan carácter remunerativo.

El TIMA no comprende los bonos de productividad derivados de los convenios de gestión ni la participación de utilidades de ser el caso.



**Electro
Sur Este S.A.A.**

Secretaría del Directorio

www.else.com.pe, ✉ electro@else.com.pe
Av. Mariscal Sucre 400 Urb. Bancopata
© (51-84) 234285, Fax (51-84) 222757
Cusco - Perú

S.L.D. 001-11

EL SECRETARIO LETRADO DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

CERTIFICA:

Que el Directorio de la empresa en su Sesión N° 609 del 16 de diciembre del año 2010 bajo la Presidencia del Sr. Ing. Jorge Efraín Rozas Velasco y con el quórum necesario de los Directores, ha tomado los siguientes acuerdos que corren en Acta cuyo texto es el siguiente:

O.D. 609.01 **APRUEBAN ACTUALIZACION DE LA POLITICA REMUNERATIVA DE ELSE (ESCALAS SALARIALES)**

EL DIRECTORIO

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 003 -2005/018 -FONAFE, señala en su art 4.3 "*Remuneraciones y otros ingresos de origen laboral*" que las escalas de las políticas remunerativas y el Tope de Ingreso Máximo Anual (TIMA) de las Empresas son aprobados y modificados por acuerdo del Directorio de FONAFE (Subrayado nuestro

Que, en fecha 22 de Julio del 2010, mediante Oficio N°-438-2010 /DE/FONAFE la Dirección Ejecutiva del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado comunicó a nuestra Gerencia General, que mediante Acuerdo de Directorio N° 005-2010/006-FONAFE, adoptado en sesión de fecha 13 de mayo de 2010, se Dispuso un aumento del 5% en las escalas remunerativas de las Empresas del Sector Eléctrico bajo el ámbito del FONAFE. Esta última disposición del FONAFE sustituye el Oficio N° 879-2005/DE-FONAFE del 17 de marzo del 2005 que aprobó la escala remunerativa de Electro Sur este S.A.A.

Que, la nueva política remunerativa aprobada por el FONAFE considera 06 Categorías tanto para el personal sujeto y no sujeto a negociación colectiva.

Que, el Jefe de Recursos Humanos mediante informe AH-445-2010 informa que considerando la escala remunerativa vigente y el incremento asignado a los trabajadores en la negociación colectiva 2010, es necesario actualizar la escala remunerativa tomando en cuenta los nuevos topes remunerativos dispuesto por el FONAFE y que a la fecha cuenta con la última reformulación presupuestal del año 2010 aprobada por el FONAFE en noviembre último.

Que, los cambios y modificaciones propuestos se encuentran enmarcados dentro del presupuesto aprobado para el ejercicio 2010; los límites establecidos por la Política Remunerativa establecida por el FONAFE y los informes AH-445-2010 del Jefe de la División de Recursos Humanos; AF-087-2010 de la División de Finanzas y el V° B° de la Gerencia General



Que, con la opinión favorable del Gerente General, Gerente de Administración y Finanzas, División de Asesoría Legal; y la División de Recursos Humanos

ACORDO

PRIMERO: Aprobar la modificación de las escalas salariales dispuesto por el FONAFE conforme al siguiente detalle:

ESCALA REMUNERATIVA Y TOPES ACTUALIZADOS 2010

Nivel	Denominación del Puesto	Nuevo Nivel Salarial 2010*	REMUNERACION MENSUAL MAXIMA (FONAFE 2010)
F-1	Directivo - Gerente General	12,075.00	12,075.00
F-2 ^a	Directivo - Gerentes	8,877.75	8,877.75
F-3 ^a	Ejecutivo - Jefaturas	7,381.50	7,381.50
F-3B	Ejecutivo - Jefaturas	7,135.80	7,381.50
F-3C	Ejecutivo - Jefaturas	6,090.00	7,381.50
J	Jefe de Sector o Jefe de Área	5,205.00	7,381.50
P1	Especialista 1	4,255.00	4,410.00
P2	Supervisor, Especialista 2	4,055.00	4,410.00
P3	Supervisor 1. Especialista 3	3,655.00	4,410.00
P4	Supervisor 2. Especialista 4	3,305.00	4,410.00
P5	Supervisor 3	2,905.00	4,410.00
P6	Supervisor 4	2,705.00	4,410.00
A1	Analista 1, Ejecutivo 1	2,969.00	3,018.75
A2	Analista 2, Secretaria 1, Ejecutivo 2	2,795.00	3,018.75
A3	Ejecutivo 3, Analista 3, Secretaria 2	2,615.00	3,018.75
A4	Ejecutivo 4, Asistente Administrativo	2,559.00	3,018.75
A5	Administrativo 5	2,529.00	3,018.75
A6	Apoyo Administrativo	2,485.00	3,018.75
T1	Técnico 1	2,575.00	2,593.50
T2	Técnico 2	2,565.00	2,593.50
T3	Técnico 3	2,559.00	2,593.50
T4	Técnico 4	2,529.00	2,593.50
T5	Técnico 5	2,485.00	2,593.50
T6	Técnico Auxiliar, Chofer	2,018.91	2,593.50



*Ingreso máximo total que debe percibir el trabajador

SEGUNDO.- Encargar a la Administración efectuar las acciones necesarias a para implementación y aplicación correspondiente. En el caso del personal no sujeto a negociación colectiva la aplicación de la escala se efectuará con efectividad al mes de agosto del 2010

TERCERO. Exonerar al presente acuerdo el requisito de aprobación del acta, para su inmediato cumplimiento.

Así consta en el acta original al que me remito en caso necesario.

Cusco, 14 de enero de 2011



Abog. Amílcar Tello Alvarez
SECRETARIO LETRADO DEL DIRECTORIO